

Toluca de Lerdo Estado de México, a ocho de julio de dos mil veintidós

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las catorce horas con siete minutos y cincuenta y siete segundos del veintiocho de junio del dos mil veintidós y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/1411/2022, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador**, iniciado por Vicenta Maribel Terán Casas, quien se ostenta como otrora sexta regidora municipal del Ayuntamiento Mexicaltzingo, Estado de México, del cual se desprenden hechos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a los CC. José Vicente Estrada Palacio y otros.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio, IEEM/SE/1411/2022 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave PES/3/2022.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones que obran insertos en los escritos de las partes y por autorizados los profesionistas que se señalan para esos efectos.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN